



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO  
FACULTAD DE ARQUITECTURA  
PLANEAMIENTO Y DISEÑO  
RIOBAMBA 220 Bis - 2000 ROSARIO  
TEL. (0341) 480-8531/5  
REPUBLICA ARGENTINA

Expte. N° 13478.

Rosario, 9 de abril de 2012.

**VISTO** lo establecido por la Ordenanza 631 en referencia al reconocimiento de títulos expendidos por Universidades Extranjeras (Anexo I) y el reconocimiento de estudios parciales (Anexo II), por la que se establece que dichos reconocimientos constituyen servicios a terceros, y

**CONSIDERANDO** que la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño cuenta con un procedimiento para reconocimiento de títulos expendidos por Universidades Extranjeras, y la Res 229/05 C.D. por la cual se fija el canon para realizar el trámite de Reválida de Título de Arquitecto, pero que no cuenta con un reglamento análogo para el caso de reconocimiento de estudios parciales, previsto por la Ordenanza 631 en su Anexo II,

**ATENTO** el Despacho N° 005/2012 de la Comisión de Interpretación y Reglamentos, y que el tema fue tratado y aprobado en sesión de este Cuerpo del día de la fecha,

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Fijar el canon para realizar el trámite de Reconocimiento de Estudios Parciales, en esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

- A- Estudios cursados en Universidades Pública NO ARANCELADAS de América Latina y el Caribe: el monto nominal de un peso (\$ 1.-).
- B- Estudios cursados en otras Universidades de América Latina y el Caribe: el monto equivalente a una treintava parte del sueldo de Profesor Titular, dedicación exclusiva, sin antigüedad, por cada asignatura a revalidar.
- C- Estudios cursados en Universidades de otros países: el monto equivalente a la treintava parte de dos (2) sueldos de Profesor Titular, dedicación exclusiva, sin antigüedad, por cada asignatura a revalidar.

**ARTICULO 2°.-** Establecer en todos los casos que el monto del canon será destinado íntegramente y sin excepciones a la compra de materiales bibliográficos para la Biblioteca Hilarión Hernández Larguía, de esta Facultad.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCION N° 084/2012 C.D.**

Fdo.) Dra. Arq. Isabel Martínez de San Vicente - Decana  
Antonio Manuel Véntola – Director General de Administración

-----  
es copia:

AMV/rv.